

RECEIVED  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE VILLALBA  
OFICINA DEL ALCALDE  
VILLALBA, PUERTO RICO BY: Bnll  
DEC 08 2025  
12019 PM

ORDEN EJECUTIVA NUM.9

SERIE 2025-2026

**ORDEN EJECUTIVA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLALBA, HON. DANNY ADRIEL SANTIAGO NÚÑEZ, PARA DISPONER UN RECESO ADMINISTRATIVO POR MOTIVO DE RECESO NAVIDEÑO DE 2025 CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES O LICENCIA POR TIEMPO COMPENSATORIO**

**POR CUANTO:** Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone sobre todo lo relacionado con el funcionamiento de los municipios. Según el Art. 1.018 del citado estatuto, el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** Se dispone además en el referido Artículo el Alcalde tiene la facultad de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio. Igualmente, se le reconoce al Alcalde la autoridad y discreción para coordinar los servicios municipales entre sí, con el propósito de asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

**POR CUANTO:** Por su parte, el Art. 2.059 de la Ley Núm. 107-2020, *ante*, sostiene que el municipio administrará lo relativo al horario, jornada de trabajo y asistencia de sus empleados. Además, el Código Municipal en su Art. 2.057 también dispone que se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobierno o por Ordenanza.

**POR CUANTO:** La época navideña en Puerto Rico es una de regocijo familiar y época de descanso. Es, por tanto, que esta Administración entiende meritorio conceder como días libres con cargo a licencia de vacaciones desde el miércoles 24 de diciembre de 2025 hasta el lunes 5 de enero de 2026.

**POR CUANTO:** Esta medida, además de honrar y observar época tan importante en la cultura y tradición puertorriqueña, representa también mayores eficiencias y ahorro en el gasto público del Municipio de Villalba.

**POR TANTO:** **YO, DANNY ADRIEL SANTIAGO NÚÑEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLALBA, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO Y DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, POR LA PRESENTE DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:**

Se decreta un receso administrativo en el Gobierno Municipal de Villalba desde **el miércoles 24 de diciembre de 2025 hasta el lunes 5 de enero de 2026**, con cargo a la licencia de vacaciones. Se retoman las operaciones regulares el miércoles 7 de enero de 2026.

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:**

Se ordena a los directores de las distintas dependencias y oficinas del Gobierno Municipal de Villalba a actuar conforme a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva. En el caso de la Policía Municipal, la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, así como cualquier otra dependencia que ofrezca servicios esenciales, deberán adoptar los planes de contingencia necesarios para asegurar que el Municipio no quede desprovisto de dichos servicios ante cualquier eventualidad. Asimismo, los miembros del gabinete y los empleados de confianza estarán sujetos a que se les interrumpa el receso, en caso de que sus servicios sean requeridos. La continuidad de los servicios esenciales deberá estar garantizada durante todo el receso.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:**

La Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Villalba - velará por el fiel cumplimiento de lo requerido en la presente orden.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:**

La presente Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea inconsistente con lo antes expuesto.

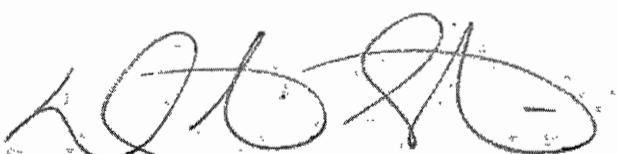
**SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:**

No es el propósito de esta Orden Ejecutiva crear Derechos a favor de terceros o exigibles en foros judiciales o administrativos contra el Gobierno Municipal de Villalba, sus oficinas, dependencias o empleados.

**SECCIÓN 6<sup>ta</sup>:**

Esta Orden Ejecutiva será notificada a la Legislatura Municipal de Villalba, la Oficina Municipal de Recursos Humanos, la Oficina de Finanzas y a cualquier otra dependencia municipal o estatal pertinente.

**EN TESTIMONIO DE TODO LO ANTERIOR,**  
expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma  
y hago estampar el Gran Sello del Municipio de  
Villalba, hoy, 5 de diciembre de 2025, en Villalba,  
Puerto Rico.



**HON. DANNY ADRIEL SANTIAGO NÚÑEZ**  
**ALCALDE**